



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXVIII

DURANGO, DGO.,

MARTES 6 DE

JUNIO DE 2023

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 12 EXT

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N24-2023, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

CONVENIO.-

DE COORDINACION Y ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVES DE SUS COMISIONES LOCALES DE BUSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BUSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICION COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N24-2023**

De conformidad con lo establecido en los artículos 13º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N24-2023, relativa a la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO**", de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, en las Oficinas de Recaudación de Renta de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: avenida 20 de Noviembre, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra número 301 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días **06 y 07 de Junio de 2023** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 16:00 horas**; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: comiteadquisiciones@durango.gob.mx y comiteadquisicionesdgo@gmail.com; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **06 y 07 de Junio de 2023**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EA-910002998-N24-2023	\$5,000.00	12 de Junio de 2023, a las 13:00 horas	19 de Junio de 2023, a las 11:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

LOTE	TOTAL DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE PRODUCTOS
1	121	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO	15,047

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de Licitación Pública Nacional EA-910002998-N24-2023.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **En la presente licitación se adjudicarán por lote**, al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a "**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**". De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el **lunes 27 de Junio de 2023, a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

Elaboró	V.O. Bo.	Revisó	Autorizó
L.A. Yamán Abigail Ayala Sanfiana	ING. Rodrigo Flores Ochoa	L.A. José Miguel Robles Villareal	Lic. María Bella García Magallanes

Durango, Dgo., a 06 de Junio de 2023

Lic. José Erick Israel Gómez Arellano
Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración del
Estado de Durango



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDADURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNOComisión Estatal de
Búsqueda de Personas

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Y EL COMISIONADO ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, CARLOS BURCIAGA ROSALES, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (**Constitución**), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (**Ley General**), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.



1 de 20



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBERNACIÓN



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

Asimismo, el artículo 79 de la **Ley General**, indica que “La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el **DOF**, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General**, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la “**CNBP**”, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la “**CNBP**”, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. “Política y Gobierno”, que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (**Ley de Presupuesto**), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (**PEF 2023**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$811'421,430.00 (ochocientos once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), en





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDADURANGO
SGGESTADO GENERAL
DE DURANGOComisión Estatal de
Búsqueda de Personas

el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (**Subsidio**);

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán de manera equitativa en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la **CNBP**.

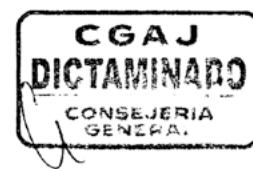
Con fecha 26 de enero de 2023, fue publicado en el **DOF**, el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023” (**Lineamientos**), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la **Ley General**, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior **“LAS PARTES”** manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. La **“CNBP”** declara que:

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la **Constitución**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISGOB**).
- I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBERNACIÓN



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el **DOF** el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la **Ley General** y 153 del **RISEGOB**, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley General**. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

- I.3.** Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la "**CNBP**", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la **Ley General**, y 114 y 115, fracción V del **RiseGOB**.
- I.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la Calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "**ENTIDAD FEDERATIVA**" declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **Constitución**, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado Libre y Soberano de Durango, la Declaración de Gobernador Electo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, Tomo CCXXXVII, número 17 EXT, el 13 de septiembre de 2022, en el que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado por un periodo de 6 años a partir del 15 de septiembre de 2022.
- II.3.** En términos de los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 5, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBERNACIÓN



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

- II.4.** Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 15 de septiembre de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción I, 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; I, 11, fracciones XII y XLV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango.
- II.5.** Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 15 de septiembre de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 19, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.6.** Carlos Burciaga Rosales, Comisionado Estatal de Búsqueda de Personas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 08 de noviembre de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 4 y 6, fracciones VII y XXVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.
- II.7.** Con fecha 24 de enero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, Tomo CCXXXIV, No. 7, el Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno (en lo sucesivo la “**COMISIÓN**”).
- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del diez (10) por ciento del monto total del recurso del **Subsidio** autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.9.** Los recursos del **Subsidio** no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE DURANGO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Pescador, número 800 Poniente, Colonia Victoria de Durango Centro, Código Postal 34000, en la ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango.

II.11. A través del Gobierno del Estado de Durango, tiene la propiedad plena y posesión final del inmueble ubicado en Lotes A B C D E F G H de la Manzana 5, Colonia Las Palmas, Municipio de Durango, el cual tiene una superficie de 6,400.00 metros cuadrados, según consta en el Título de Propiedad de fecha 14 de agosto de 2019, expedido por la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, y cuenta con el uso de suelo indicado para la naturaleza de la obra y la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y requerimientos técnicos necesarios para la construcción, remodelación, adecuación, desarrollo o equipamiento del Centro de Resguardo e Identificación Forense.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Rao

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Durango, en términos de la normativa aplicable.

CBB

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la "**COMISIÓN**", por conducto de su Secretaría de Finanzas y de Administración, de manera ágil y directa, en el marco del **PEF 2023**, de la **Ley General** y de los **Lineamientos**, con la finalidad de apoyar a la "**COMISIÓN**" para

A



**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CNB**
COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA**DURANGO**
SGG
SECRETAZIA GENERAL
DE DURANGOComisión Estatal de
Búsqueda de Personas

contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la “**COMISIÓN**” de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de los **Lineamientos**.

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el **PEF 2023**, los **Lineamientos** y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “**CNBP**”, asignará la cantidad de \$24,342,000.00 (Veinticuatro millones trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), en su Modalidad II, Vertiente II.b Infraestructura para el fortalecimiento de comisiones locales de búsqueda, y capacidades e infraestructura para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana. Para ello, “**LAS PARTES**” deben considerar lo siguiente:

- I. El **Subsidio** será transferido a la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del **Subsidio** transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 19, fracción I de los **Lineamientos**. En el entendido que el monto del **Subsidio** deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la “**COMISIÓN**”, y la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del **Subsidio** y de la Coparticipación, deberán permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

- III. Los recursos del **Subsidio** recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV. El **Subsidio** no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los **Lineamientos**, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V. Para la “**CNBP**”, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la “**CNBP**”.
- VI. Por su parte, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$2,434,200.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al diez (10) por ciento del monto total del **Subsidio** autorizado.

*Por otra parte, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” aportará el inmueble para la construcción del Centro de Resguardo e Identificación Forense descrito en la declaración II.11.*

*A
KAO
CBB*

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del **PEF 2023**, de los **Lineamientos**, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. La “**COMISIÓN**” recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por la “**CNBP**”;
- III. La “**COMISIÓN**” de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” remitirá a la “**CNBP**” el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) por concepto de la recepción





GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES



DURANGO
ESTADO UNIDOS MEXICANOS
DE DURANGO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

de los recursos del **Subsidio** de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los **Lineamientos**, y

- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 27, fracción II y párrafo último de los **Lineamientos** o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**).

QUINTA.- Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del **Subsidio** asignado a la “**COMISIÓN**”, será entregada en términos del artículo 21 de los **Lineamientos**. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$24,342,000.00 (Veinticuatro millones trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de los **Lineamientos** y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los **Lineamientos**;
- II. Una vez que la “**CNBP**” haya transferido los recursos correspondientes del **Subsidio**, la “**COMISIÓN**” remitirá el **CFDI** complemento de pago a la “**CNBP**” dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Finanzas y de Administración de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 19 de los **Lineamientos** y notificará dicha transferencia a la “**CNBP**”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los **Lineamientos** para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la “**CNBP**”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la “**CNBP**” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los **Lineamientos**, que se realice en la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2023.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”.

Son obligaciones de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el **PEF 2023**, los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del **Subsidio** y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, así como la “**COMISIÓN**” proporcionarán toda la información relacionada con el **Subsidio** que le sea solicitada por la “**CNBP**” o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

Kao

OCTAVA.- Obligaciones de la “CNBP”.

Son obligaciones de la “**CNBP**” las señaladas en el **PEF 2023**, los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” designan como sus enlaces de seguimiento a:





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

- I. Por parte de la “**CNBP**”: Rosario Téllez Alcaraz, en su carácter de Directora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”: Pablo Vázquez Cisneros, en su carácter de Jefe de Área de Seguimiento, Atención Ciudadana y Vinculación con Organizaciones Público-Privadas, o quien en su caso lo sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- Informe de Avances Trimestrales.

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los **Lineamientos**, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca: el reporte del gasto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación, el monto del contrato o convenio, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se hayan celebrado contrato o convenio y los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del **Subsidio**, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SECRETARÍA GENERAL
DE DURANGO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por la “**CNBP**”.

DÉCIMA PRIMERA.- Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del **Subsidio** que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la **Ley General**, el **PEF 2023**, los **Lineamientos** y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del **Subsidio** y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “**CNBP**”.

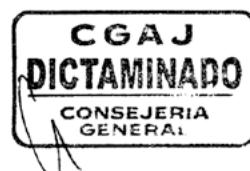
La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2023”, en términos del artículo 32, párrafo cuarto de los **Lineamientos**.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cierre del ejercicio.

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración y de la “**COMISIÓN**”, remitirá a la “**CNBP**” a más tardar el 15 de febrero de 2024, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2023,

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**” adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:



**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CNB**COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDADURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBERNACIÓNComisión Estatal de
Búsqueda de Personas

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la "**ENTIDAD FEDERATIVA**" que incluya la documentación comprobatoria.
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del estado o instancia estatal competente y de la "**COMISIÓN**".
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, en la que se hayan radicado y administrado los recursos del **Subsidio**, así como de la cuenta de la coparticipación.
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la **TESOFE** de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos generados;
- V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación;
- VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga: memoria fotográfica y/o videográfica en la que se identifiquen los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;
- VII. El informe, reporte o estudio del análisis de contexto aplicado a la desaparición de personas, implementado como concepto obligatorio de las dos modalidades del Proyecto Ejecutivo. Para el caso de la contratación de otros servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que se establezcan en el convenio o contrato correspondiente y que deberán incluir un Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite la "**CNBP**";
- VIII. Documentales que acrediten la capacitación, y/o certificación de implementación obligatoria en las dos Modalidades del Proyecto Ejecutivo, que incluya: listas de asistencia, programa de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, certificados,





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados debidamente validados por la persona Titular de la “**COMISIÓN**”;

- IX.** En el caso de actividades de comunicación tales como campañas de prevención, difusión, publicidad en medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos del último párrafo del artículo 34 de los **Lineamientos**.

La “**CNBP**” verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 35 de los **Lineamientos**.

La “**CNBP**” notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refieren las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 36, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los **Lineamientos**.

DÉCIMA TERCERA.- Reintegros.

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración realizará el reintegro de los recursos del **Subsidio** que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la **TESOFE** en los plazos y términos señalados en el artículo 33 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA CUARTA.- Incumplimientos.

En caso de que la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los **Lineamientos** y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 38 de los **Lineamientos**.

En el caso de que la “**CNBP**” determine el incumplimiento por parte de la “**ENTIDAD FEDERATIVA**”, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 38 de los **Lineamientos**, ordenará:





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

CONSEJO NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBERNACIÓN



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

- I. El reintegro de los recursos que a la fecha de notificación del incumplimiento no hayan sido comprometidos, así como sus respectivos rendimientos financieros, en términos de la fracción II del artículo 33 y fracción III del artículo 38 de los **Lineamientos**;
- II. La entrega del acta de cierre de ejercicio por terminación anticipada de convenio, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los **Lineamientos**, y
- III. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, sin realizar trámite posterior alguno, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de los **“Lineamientos”**.

DÉCIMA QUINTA.- Transparencia.

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La **“ENTIDAD FEDERATIVA”** divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los **Lineamientos**, así como del ejercicio de los recursos determinados en el **PEF 2023**, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **“CNBP”**, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la **“ENTIDAD FEDERATIVA”** entregue.

DÉCIMA SEXTA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **“LAS PARTES”** que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



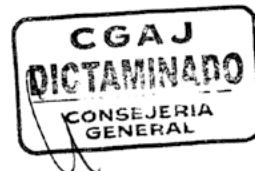
Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión; y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto “**LAS PARTES**” se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



SGG

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

DÉCIMA OCTAVA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” se compromete, cuando así lo solicite la “**CNBP**”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

“**LAS PARTES**” convienen que no será imputable a la “**CNBP**” ni a la “**COMISIÓN**”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- Modificaciones.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “**LAS PARTES**”, sólo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los **Lineamientos**. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

Asimismo, “**LAS PARTES**” llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 33, fracción II de los **Lineamientos** y, en su caso, la “**CNBP**” dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “**LAS PARTES**” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“**LAS PARTES**” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

RAO

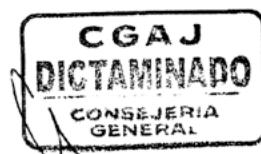
VIGÉSIMA CUARTA.- Difusión.

La “**ENTIDAD FEDERATIVA**” se obliga a incluir la leyenda “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*” en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del **Subsidio**.

Asimismo, la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del **Subsidio** con la imagen institucional de la “**COMISIÓN**”.

VIGÉSIMA QUINTA.- Jurisdicción.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “**LAS PARTES**”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SGG
Secretaría General
de Gobierno



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

En el supuesto de que subsista discrepancia, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Publicación. “**LAS PARTES**” acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

POR LA “CNBP”

**LA TITULAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS**

KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA

POR LA “ENTIDAD FEDERATIVA”

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DCCC/349/2023.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



DURANGO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

HÉCTOR EDUARDO VELA
VALENZUELA

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

EL COMISIONADO ESTATAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONA

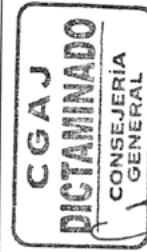
CARLOS BURCIAGA ROSALES

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCC/349/2023.

Kao



Entidad:	DURANGO		
Nombre oficial de la CLB:	COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE DURANGO		
Nombre del Proyecto Ejecutivo Ampliado o Adicional:	PROYECTO EJECUTIVO DURANGO 2023		
Recurso Federal	\$24,342,000.00	Cooperación Total	\$2,434,200.00
Modalidad(es): II. Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana. b) Infraestructura para el fortalecimiento de comisiones locales de búsqueda, y capacidades e infraestructura para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana.			
Proyección del Costo del Proyecto Ejecutivo Ampliado o Adicional Recurso Federal			
CATEGORÍA	CONSECUITIVO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
C1 : Equipo para labores de búsqueda y localización (Arneses, cascos, rafel, uniformes, linternas, binoculares, equipo táctico en general, etc.)			
C1	1	Uniformes	Paquete de uniformes de oficina y uniformes tácticos para personal de la comisión local de búsqueda que incluye: 34 pantalones, 34 camisas con bordado, 34 chalecos tácticos reflectantes con bordado, 34 chamarras con bordado, 34 cintos de piel, 45 pares de botas tácticas, 45 pares de lentes de sol protectores, 45 cascos protectores de uso rudo.
C1	2	Binoculares	Binoculares tácticos con cristal HD grado militar, brújula iluminada para el telemetro flotante e impermeable, anti niebla, incluye escala interna de buscador de distancia y brújula direccional con interruptor de iluminación, indican la distancia o el tamaño del objetivo que se observa y su orientación, revestimiento blindado de uso rudo magnificación de 10x a 20x, diámetro objetivo 50mm. incluye: Estuche de transporte.
C1	3	Paquete de Herramientas	Paquete de herramientas excavación y extracción 10 palas, 10 picos tallados, 10 martillitos, 10 hachas, 10 serruchos, 10 puntos de metal para detectar olores en el subsuelo, 10 navajas, 20 guantes, uso rudo, 10 pares de rodilleras, 50 lentes, 10 sombrero sombra, 10 terminos tipo militar, 1 hielera grande.
C1	4	Mochila Botiquín	Mochila Botiquín para espalda color roja de reacción a emergencias en búsquedas de campo. Mochila Botiquín para espalda color roja de reacción a emergencias en brigada. Con el siguiente contenido: 1 lopeparina 2 mg caja con 12 tabletas diarias 1 loratadina 10 mg caja con 10 tabletas analgésico 1 paracetamol 500 mg caja con 10 tabletas 1 dimenidrina 50 mg con 20 tabletas antiemético 1 [coral] 1 akotérápico polivalente antirácarido solución inyectable caja con 1 ampolla liofilizado y 1 ampolla con diluyente, anti víperino y veneno cobre elástica 5 cm x 5 m, 1 vendaje elástica 10 cm x 5 m, verde, 1 gasa estéril 10 cm x 10 cm caja con 10 piezas, 1 apósito de gasa quirúrgico estéril con algodón absorbente no. 1 de 20 cm x 8 cm sobre con 1 pieza, 1 sabana térmica aluminio 84 x 52 pulgadas ancho, 1 tijera uso rudo 16 cm económica, 1 alcohol etílico desnaturalizado al 70% 1 litro 1 apósito transparente no estéril resistente al agua de 19x72cm caja con 100 piezas, curitas piel 1 cloruro de benzalconio, spray 60 ml, 1 tira adhesiva de acetato 2.5 cm x 10 m, 1 termómetro clínico digital, 1 compresa fría instantánea, 1 compresa caliente instantánea y desecharable, 1 algodón absorbente plisado bolso con 100 gramos, 1 bolsa color rojo de polietileno para recolección de residuos biológico-infecciosos calibre 200 capacidad máxima de 18 kilos medidas 55x60 cm (tpb), 1 gabinetillo azul tamaño mediano, 1 solución cloruro de sodio 0.9% con 500 ml, 1 cinta microporosa color blanco 25 cm x 10 m, 1 botella de repuesto de solución salina para lavar ojos capacidad de 946 ml, 1 lava ojos de plástico azul gel antibacterial citrus alcohol al 70%, 1 litro, bote de 1000 ml con dispensador tipo silos de montar, 1 solución antiséptica yodopovidona frasco con 188 ml, 1 cloruro de benzalconio, 1 jabón para uso prequirúrgico líquido, 1 agua oxigenada frasco botellón plástico con 250 ml, 1 guantes de latex para exploración estériles mediano con 100 piezas, clásico, incluye curso taller de primeros auxilios primer respondiente, al personal de la comisión de búsqueda.



Luz

OBS

Manuel Gómez

Manuel Gómez

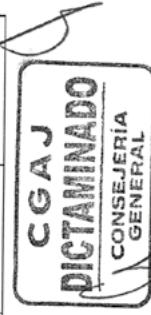
C1	5	Desbrozadora	Desbrozadora a Gasolina con Cuchillas Metálicas. Motor M-Tronic Potencia 2.95 HP / 2.2 kW. Cilindrada 45.6 Peso (sin herramienta) 85 Kg Herramienta de corte Autocut. Diametro del hilo 2.7 mm. Las cuchillas metálicas de corte están hechas de un acero de gran resistencia; además, tienen un perfecto balance para un trabajo seguro, garantizando resultados eficaces gracias a la potencia de corte. Capacidad del depósito de Combustible 0.75 litros.	2	\$25.000.00	\$50.000.00
C1	6	Generador de luz a gasolina	Planta Móvil Generadora de Energía Eléctrica 6500 watts 220V/50Hz. El generador eléctrico portátil a gasolina de 6500 watts, funciona con un motor de 389 cc con apagado automático por bajo nivel de aceite que protege el motor contra daños, la tecnología co protect apaga automáticamente el generador si los niveles de monóxido de carbono se vuelven insseguros o aumentan rápidamente, este generador está equipado con salidas cubiertas para ayudar a protegerlo de los elementos y de lugares de trabajo difíciles, su peso es de 75 Kg, el tanque de combustible de aceite de 28.4 litros Proporciona hasta 10 horas de funcionamiento con una carga del 50% Adicional incluye control de talento.	2	\$50.000.00	\$100.000.00
C1	7	Detector de Metales	Detector de Metales Minelab Equinox 800. Multifrecuencia Simultanea. Cuenta con una multifrecuencia simultanea realmente inteligente que brinda un desempeño óptimo. Además de un amplio rango de frecuencias únicas. Diseño a prueba de Agua. El EQUINOX es totalmente sumergible, ideal para detectar en playa, ríos, arroyos y lagos (3m / 10 ft). Elegante y Ligero. Su construcción resistente y ligera le permite disfrutar de largas sesiones de detección en cualquier tipo de entorno. Ocho perfiles personalizados de búsqueda. Cada modo de acción cuenta con dos perfiles de búsqueda personalizados que le permiten guardar su configuración preferida para cada modo. Audio inalámbrico. Prueba su audio inalámbrico ultra veloz con el módulo inalámbrico WM 08 o utilice los audífonos con aptX. incluye: -Equipo de Detección Equinox 800 -Bobina de 11" a prueba de agua -Audífonos con Bluetooth inalámbricos -Módulo de Audio inalámbrico WM 08 -Protector de Pantalla -Guía de Usuario y Garantía	2	\$30.000.00	\$60.000.00
C1	8	Motosierra a Gasolina	Motosierra a Gasolina 20" 50 cc. cuenta con un motor de 50 cc de 2 ciclos y engrasador automático. Su barra de 50.8 cm Safe-T-Tip brinda protección contra el contragolpe rotatorio, además cuenta con cadena calibre 1.3 mm. Moto sierra de gasolina. Trabaja con un motor de 50 cc de 2 ciclos, cuenta con un mango anti vibraciones que permite la estabilidad y comodidad del usuario, engrasador automático que prolonga la vida útil de la barra y la cadena calibre 1.3 mm, tensor de acceso lateral, cubierta del filtro de aire sin mantenimiento y sistema Safe-T-Tip que protege contra cualquier contragolpe rotacional. El empique incluye estuche de almacenamiento para su transporte, llave de combinación, aceite para motor y manual del operador. Incluye 1 aceite para motor de dos tiempos 96 ml azul, 1 aceite de barra y cadena 250 ml blanco.	2	\$125.000.00	\$25.000.00
C1	9	Toldos 3x3	Carpa toldo 3x3 "REFORZADO" plegable impermeable, fácil de transportar, montar y desmontar. Techo fabricado en lona con tratamiento de impermeabilidad y protección anti rayos UV. Fabricado en tubo de acero. Con acabado en pintura negra mate anticorrosivo. 3 metros de largo por 3 metros de ancho.	2	\$5.000.00	\$10.000.00
C1	10	Toldos 3x6	Carpa toldo 6x3 "REFORZADO" plegable impermeable, fácil de transportar, montar y desmontar. Techo fabricado en lona con tratamiento de impermeabilidad y protección anti rayos UV. Fabricado en tubo de acero. Con acabado en pintura negra mate anticorrosivo. 6 metros de largo por 3 metros de ancho.	2	\$10.000.00	\$20.000.00
C1	11	Equipo de Campamento	1 Equipo de campamento. Capacidad hasta 6 personas. Tecnología Dark Room que bloquea un 90 % de la luz solar de modo que puedes dormir después de la salida del sol, reduce el calor dentro de la carpa (en comparación con una carpas Coleman equivalente) para un descanso más confortable en cualquier momento del día. Paredes casi verticales que ofrecen un 20 % más de altura libre que las carpas tipo domo Coleman tradicionales Sistema WeatherTec con piso tipo balsa, costuras invertidas y espumas unidas por calor patentadas que ayudan a mantener fuera el agua. Soldado armazón que ha probado soportar vientos hasta 56.32 km/h. Puerta más ancha que facilita el movimiento de colchones inflables, bolsas de dormir y otros artículos dentro y fuera de la carpa. Bolsillos de almacenamiento de malla y un bolsillo interno para implementos que mantienen organizados los artículos pequeños. Dimensiones: 4.11mx2.44 m Altura en el centro 1.5 m incluye 2 bolsas de dormir unisex 190 cm x 80 cm ancho.	6	-	\$120.000.00

**CGAJ
DICTAMINADO**
CONSEJERÍA
GENERAL

K00

CB3

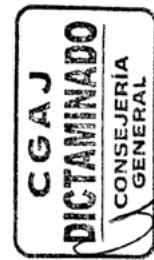
C1	12	Paquete Operativo	Paquete Operativo para Búsqueda, intervención y Procesamiento de Fosas y hallazgos. INCLUYE: Paquete de equipo de bio protección 50 Trajes Tipo Tyvec Talla M/CDE o EX Größe 50 Mascarillas para vapores orgánicos. 100 Filtros para mascarilla de vapores. 10 Cajas de guantes de Nitrilo talla M/CDE. 50 lentes de seguridad transparentes con protección UV. 50 lentes de seguridad negros con protección UV. Paquete de herramientas para Cavar. 10 Pala cuadrada reforzada (no comercial) se manda hacer según la necesidad de los colectivos. 10 Pala escaramuña reforzada (no comercial) se manda hacer según la necesidad de los colectivos. 10 Taladro pico forjado en acero al carbono con mango de madera de 36 pulgadas con cubierta de polipropileno de alto impacto reforzado. (no comercial) se manda hacer según la necesidad de los colectivos. 10 Pioletas o martillina mango de madera Truper o similar 50 Pares de guantes para mecánico, palma reforzada, punta aliviada, dorso de poliéster transpirable, refuerzo en dedos y nudillos. Paquete profesional y Personalizado. 500 Cubre bocas certificados KN95 2 Cinta métrica de fibra de vidrio y barra de bolígrafo. 1 Compás Magnético (brújula). 1 Paquete de Bandera de tubo 50 banderas rosa y 50 banderas Amarillas. 5 Cinta de bandera en rojo, amarillo y azul 5 Mazo pica pista de caucho reforzado. 5 Tijeras de podar. 5 Lámpara de led táctica. 10 Estacas de varilla. 1 Plomada. 25 Impermeables talla Xl Y Antibacteriales. 100% Poliéster. Película de Capotilmero de Acúlico y PVC. autenticable, flexible y de alta resistencia. Sellada en los extremos. Cierre con doble conadera. 5 Mesas Criadoras reforzados con garra y soportes de 1 mt en sus cuatro lados. 5 pinzas de disección. Incluye entrenamiento y adiestramiento para acciones de búsqueda en campo. Identificación y reconocimiento del sitio de intervención. Técnicas de excavación tanto residuales así como de larga data. Asignando para el personal de la comisión de búsqueda y colectivos.		
C2: Vehículos (Cifrón 4x4 tipo daan, 4x4, van, razon, lanchas, crucimodos, etc.) No incluya Unidades móviles especializadas, éstas corresponden a la C3					
C2	13	Vehículo tipo Pick up	Vehículo tipo Pick up 4 puertas 4x2 equipada versión completa automática eléctrica, bolsas de aire, frenos ABS.	1	\$1,100,000.00
C2	14	Vehículo tipo Pick up	Vehículo tipo pick up 4 puertas 4x2 estándar semi equipada	1	\$650,000.00
C2	15	Vehículo tipo Pick up 4x4	Camioneta tipo pickup semi equipada estándar todo terreno 4x4, sistema de jaulón delantero y equipo de arrastre trasero diseñada y equipada con caja seca con cajuelas corredizas y elevables con capacidad de almacenaje y resguardo de herramientas y tecnologías.	1	\$950,000.00
C2	16	Vehículo tipo Sedan	Unidad Móvil Tipo Sedan Automático semi equipado 4 puertas, Eléctrico, Autoestéreo, ABS, Bolsas de Aire.	3	\$350,000.00
C2	17	Remolque Cerrado	Remolque cerrado, lamina exterior de aluminio color negro, forrado interior de triplay, bordas superiores e inferiores de aluminio, jaulón para bola de 2", cadenas de seguridad, gato de levante, cap. de 1200 kgs., eje de 3500 lbs., freno hidráulico. suspensión de muelles, rines de acero de 5 biños. llantas 205/70 R15, incluye llanta de refacción, luces reglamentarias según sct, puertas traseras tipo rampa, puerta peatonal lateral, ganchos de amarre. Dimensiones: 190 x 360 x 200MTs.	2	\$150,000.00
C2	18	Vehículo Motorizado	Vehículo Ranger SP 570 Sport todo terreno de uso rudo de 2 plazas, capacidad de carga trasera. Motor Prostar de 44 caballos de fuerza. 660Kg (1500lb) de capacidad de remolque. 35.9 L/19.5 Gal capacidad de combustible. 84.5 x123.6 x 31.2 cm (33.3 x 48.7 x 12.3) longitud/anchura/altura de la caja. 226.7 Kg (500 lb) de capacidad de carga. 28.8 cm (9" D25.4" l10") T de recorrido de suspensión. 12.7 de radio de giro. receptores estándar de 2 pulgadas. 510 Kg (1125 LB) peso en vacío.	1	\$300,000.00
C3: Equipo de computo (PCs, Laptop, tabletas, celulares, servidores, etc.)					
C3	19	Equipo de Computo	Computadora portátil Intel Core i7 15.6" full HD, memoria ram 16Gb, disco de estado sólido 500 Gb, video rtx 3060. Windows 10 pro. Incluye mochila de transporte y mouse inalámbrico.	8	\$35,000.00



KW

CBZ

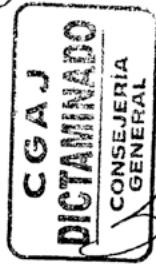
C3	20	Equipo de Computo	Computadoras de Escritorio i7, CPU. No incluye monitor. No incluye teclado. no incluye mouse. intel core i7, memoria ram 16Gb, video rx 3060 unidad de estado sólido 500Gb, almacenamiento secundario ssd 1tb sata, fuente de poder 800w. Gabinete alto rendimiento con enfriamiento Sistema operativo Windows 10 pro.	8	\$36,000.00	\$288,000.00
C3	21	Impresora inalámbrica Multifuncional	Impresora inalámbrica multifuncional a4 Epson Ecotank L14150 con impresión 100% sin cartuchos, tipo de papel hasta A3+	4	\$25,000.00	\$100,000.00
C3	22	Monitores	Monitores 32" Alta Definición Full Hd/165hz/1 ms/HDMI / Displayport / negro	4	\$10,000.00	\$40,000.00
C3	23	Monitores	Monitores 27" Alta Definición Led/27 Full Hd / Full HD / 1080 P / HDMI / Displayport / 744 Hz / 1 ms / Negro	4	\$8,000.00	\$32,000.00
C3	24	Teléfono Celular	Teléfono Celular Movil Smartphone	2	\$10,000.00	\$20,000.00
C3	25	Accesorios de Computo y Periféricos	8 teclados inalámbricos, 8 mouse inalámbricos, 8 discos duros externos de estado sólido 1 Tb, 2 bases para monitores de serialización monitores de señalización se adquirieron con recurso 2021, 10 reguladores no break, 15 reguladores de voltaje.	1	\$70,000.00	\$70,000.00
Ca) Equipo fotografico y de video						
C4	26	Cámaras Dron	Gran imagen térmica de 1280x960 elementos. Cámara ICL 8320 P-Series IP visible de alta resolución. Medición de temperatura de -20 a 500 °C. Funcionamiento con iPad o Android. Encuentro de manera sencilla problemas térmicos. En un solo equipo. Aplicaciones: Líneas de transmisión, Subestaciones eléctricas, Construcciones, Seguridad, Búsqueda y rescate, ICL Infrared inspector que incluye: ICL UAV Gimbal T3, Industrial Aerial Sensor Gimbal 3,Airs Stabilization 4-Port USB Sensor Hub ICL 8320 P-Series IP Camera LWIR USB Thermal Camera Fast Video CMOS Sensor 20.4 MP 1080p Video ICL Integration Standard Cost for UAV Integration Services	1	\$680,000.00	\$680,000.00
C4	27	Cámaras Fotográficas	Cámaras Canon EOS Rebel T8i 18-55mm IS STM, incluye Lente Canon EF 75-300mm f/4-5.6 III , maleta sling backpack 100S, Memoria SD Kingston SD2512GB CANVAS Select Plus Clase 10 Video 4K V30.	2	\$32,000.00	\$64,000.00
C4	28	Cámaras Fotográficas	Povshot Sx70 HS, incluye maleta sling backpack 100S, Memoria SD Kingston SD2512GB, 100 MB/s, Clase 10.	2	\$27,000.00	\$54,000.00
C4	29	Cámaras Término gráfica Digital Portátil	Cámaras Término gráfica Digital Portátil de banda larga 640 x 480 (307,200 puntos de medición) Rango 20 a 650 °C. Cámara de imágenes visuales integrada de 8 Megapíxeles y grabación de voz. Salida de video mini HDMI de alta resolución, WiFi incluido. Memoria interna de 64Gb. Incluye los siguientes Accesorios: 2 Baterías Li-Ion y Cargador Inteligente, Tarjeta de Memoria SD Pantalla de 4.3 touchscreen, Lente 25°. Software Generador de Reportes HW Analyzer, a incluye un Curso de Capacitación en idioma Español y en las instalaciones que el Cliente Designe. La Duración es de 16 Hrs. Podrán participar hasta 8 personas.	2	\$28,000.00	\$56,000.00



Klo

CBZ

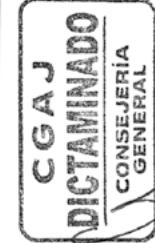
C5: Drones, georreferenciación, GPS, software satelital, radars, etc.						
C5	30	Cpr Georadar	Incluir GPS Package Maleta uso nudo. Localice evidencia en tiempo real. Conocido e intuitivo de usar con una formación minima. Ubique evidencia enterrada en una variedad de terrenos y tome decisiones en el sitio. La interfaz de usuario intuitiva guia a los investigadores a través de una búsqueda sistemática en la cuadrícula. Georadar de desplazamiento incluye: (Equipo de visualización, componentes y accesorios. Incluye: Capacitación al Personal de la Comisión Local de Búsqueda).	1	\$800,000.00	\$800,000.00
C5	31	Dron Acuatico	Dron acuático con capacidad de inmersión de hasta 150 metros (incluida capacitación a personal) Dimensiones 485x257x354 milímetros. Peso 6.7 kilogramos. Diseño de casco - Casco hidrodinámico e hidrobalanceado para estabilidad y rendimiento en condiciones oceanicas. Exterior reforzado para resistencia al impacto. Clasificación de profundidad 1000 pies / 305 m. Velocidad 1.5 m / s [5 nudos]. Tiempo de ejecución 2 horas de funcionamiento normal. Propulsores 4 potentes propulsores 4 x 350 W. Profundidad automática. Cámara Lente gran angular sensible a la luz full HD-1080p- 30fps. Inclinación mecánica de 30 ° a 30 °. Campo de visión vertical (FOV) de 115 °. Luz de búsqueda. Potentes luces LED de 3500 lumenes debajo de la cámara. 90 Índice de reproducción cromática (CRI) para colores precisos. Herramienta para luces extra como carga útil. Sensores. Unidad de medición Inercial (IMU) con giroscopio de 3 ejes y acelerómetro de 3 ejes. Sensor a profundidad magnetometro (brújula). Temperatura (interior y exterior) Sensor de presión interior. Carga útil. Accesorios estándar para carga utilitaria en la parte superior como en la mitad del dron. Software: Actualización remota de firmware tanto en el dron como en la Surface Unit. Capacidad de almacenamiento 64 GB. Batería: Batería inteligente deiones de litio de 96 Wh. Reemplazable por el usuario	1	\$575,000.00	\$575,000.00
C5	32	Dron	DJI Matrice 300T, RC Plus, equipado con cámaras de video térmicas y zoom fármari Zenmuse H20T, dos baterías de vuelo inteligente TB30, una estación de batería inteligente B550 y el estuche de almacenamiento de la aeronave. Incluye: capacitación al personal de la comisión local y otra región Iguana	1	\$780,000.00	\$780,000.00
C5	33	Cámara de Pozos Profundos	Cámara para pozos profundos. (120Mts), cámara rotativa. Tamaño de la cámara: 23 mm x 120 mm. El material de la caja de la cámara es de acero inoxidable. Tamaño del sensor: 1/4 pulgada. Pixeles totales: PAL: 720 X 576 NTSC: 720 X 480. Ángulo de visión: 120. Resistente al agua: IP68. Corriente de trabajo de la cámara: 100 MA. LEDs Ajustables. Temperatura de trabajo: -10 a 50 °C	1	\$250,000.00	\$250,000.00



Kao

CBS

			C6: Fabricas de Software (para los Registro Estatales) El recurso no autoriza ningún software, tan sólo podrá utilizarse para la construcción, ampliación, interconexión o mejoría de su Registro Estatal de Personas Desaparecidas y No Localizadas	
C6	34	Base de Datos de Carietica	<p>SOFTWARE CON ARQUITECTURA WEB PARA ADMINISTRACION DE DATOS GENÉTICOS. Operación en un entorno de red con múltiples usuarios, o como un sistema independiente que se puede ejecutar completamente en una computadora portátil con un. Esta flexibilidad permite que se adapte a cualquier diseño de escala o entorno de trabajo (migración directo de perfiles de ADN con efectos personales), con acceso inmediato a documentos incluidas imágenes y archivos PDF- asociados con esa muestra. Búsqueda de uno a muchos de muchas bases de datos basadas en umbrales definidos por el usuario basados en estadística o contexto de alelos. Generación automática de informes completos de coincidencias con estadísticas proporcionando confianza para identificaciones precisas. Detección automática de todas las muestras contra perfiles de exclusión (por ejemplo, personal de laboratorio), lo que reduce la posibilidad de identificación errónea a través de la contaminación de las muestras en el laboratorio.</p> <p>Parentesco con referencias de familiares. Las muestras pueden contribuir a más de un caso y puede manejar pedigree complejos. Los perfiles pueden tener múltiples roles, permitiendo que una referencia directa o una persona recién identificada se use como referencia para otra. Realiza los cálculos estadísticos en caso de coincidencias. Posee herramientas de control de calidad que le permiten detectar inconsistencias y errores en los datos que pueden ser el resultado de restos mezclados o contaminación y reducen en gran medida la posibilidad de una identificación falsa. Compatibilidad de datos con todos los kits y marcadores actuales disponibles comercialmente y extensible para sistemas personalizados y conjuntos de marcadores según sea necesario, para garantizar la utilidad a largo plazo.</p> <p>Poses dos herramientas para búsquedas de víctimas no identificadas, una de ellas utiliza todas las referencias familiares de un caso para buscar muestras no identificadas; la segunda herramienta permite hacer lo contrario, toma una muestra que no es identificada y busca las posibles relaciones entre todas las muestras de referencia ingresadas. El software permite probar diferentes relaciones posibles para las muestras de referencia (es decir, si la relación de parentesco es ambigua, puede probar una muestra de referencia como madre, hijo o hermano, lo que hace una búsqueda más precisa y minimiza los posibles errores del recolector de muestras. El software permite crear un perfil virtual de una combinación de STR, para la búsqueda de coincidencias; esto es muy útil en el caso de muestras degradadas. Permite el análisis de casos estándar, cuando existen las muestras de uno o ambos progenitores, pero también puede establecer coincidencias con arboles genealógicos/líneas complejas que tengan distintos tipos de parentesco, por ejemplo, hermanos, abuelos, tíos, etc.</p>	\$2,700,000.00
			C7: Programa de capacitación fundado en los criterios de certificación en Acciones de Búsqueda (Obligatorio para todos los Proyectos sin Importar la Modalidad; el recurso no cubrirá ninguna otra capacitación)	
C7	35	Capacitación y Certificación	Diplomado de búsqueda de personas con una duración de 120 horas dividido en 30 sesiones de 4 horas cada una, modalidad presencial o en línea, dirigido con capacidad de hasta 60 servidores públicos en el Estado Durango; enfocado en la capacitación, evaluación y certificación emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda.	\$1,200,000.00
C7	36	Estudio de Análisis de Contexto	Elaborar un Estudio de Análisis de Contexto con fines de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado Durango; enfocado en las labores cotidianas de las comisiones de búsquedas, bajo una metodología que ofrece un conjunto de opciones y decisiones a considerar por las personas servidoras públicas al momento de realizar el análisis de contexto.	\$650,000.00
			C9: Construcciones (Construcción de Resguardo o la Adecuación, remodelación y/o ampliación de Centros de Resguardo o de identificación existentes)	
C9	37	Construcción Primera Etapa del Centro de Resguardo Temporal del Estado de Durango. Contará con: Archivo, Almacén, Baños, Área de atención a familiares, Área de oficina, Estacionamiento vehicular (Preparación en terracería), Osteoteca con condiciones controladas para conservación y con capacidad de almacenamiento para 240 segmentos o restos. Área de resguardo de 150 nichos en esta primera etapa (en la siguiente etapa finalizar 50 nichos restantes como marca en los lineamientos). Área de identificación visual. Área de fosas de concentración de residuos (se dejará la preparación lista para la planta tratadora de aguas rojas ya que en este momento no se cuenta con drenaje público). Bodega de mantenimiento. Área de desagües. Área de residuos peligrosos biológicos, infecciosos. Acceso vehicular de ambulancias o personal autorizado (preparación en terracería). Limpieza y preparación del área de crecimiento para la siguiente etapa.	\$9,286,000.00	
			TOTAL	\$24,342,000.00



Entidad:	DURANGO		
Nombre oficial de la CLB:	COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE DURANGO		
Nombre del Proyecto Ejecutivo Ampliado o Adicional	PROYECTO EJECUTIVO AMPLIADO DURANGO 2023		
Coparticipación Operación:	\$1,174,200.00		
Modalidad(es):	<p>II. Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana.</p> <p>b) Infraestructura para el fortalecimiento de comisiones locales de búsqueda, y capacidades e infraestructura para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana.</p>		
Proyección del Costo del Proyecto Ejecutivo Ampliado o Adicional-Coparticipación (Gastos de operación)			
CONSECUITIVO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Renta de Oficinas	Pago del servicio de renta de las oficinas que alberga la comisión local de búsqueda	12
2	Pólizas Seguros de Autos	Pago de las pólizas de los seguros para los vehículos asignados a la comisión de búsqueda	5
3	SIDEAPA	Pago de servicios de aguas del municipio de la oficina que alberga la comisión de búsqueda	12
4	CFE	Pago del servicio de suministro de energía eléctrica que alberga la comisión de búsqueda	6
5	Comunicaciones	Pago de Servicio de comunicaciones de Internet	1

Kel COB
 CGAJ
 DICTAMINADO
 CONSEJERÍA
 GENERAL

6	Combustible	Pago de combustible para los vehículos asignados a la comisión de búsqueda	1	\$260,000.00	\$260,000.00
7	Viáticos	Viáticos para acciones de búsqueda	1	\$310,000.00	\$310,000.00
TOTAL					\$1,174,200.00

R&R



CGAJ
DICTAMINARO
CONSEJERIA
GENERAL

CBS



Entidad:	DURANGO				
Nombre oficial de la CLB:	COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE DURANGO				
Nombre del Proyecto Ejecutivo Ampliado o Adicional	PROYECTO EJECUTIVO AMPLIADO DURANGO 2023				
Total recurso coparticipación (Contratación de Personal)	\$1,260,000.00				
Modalidad(es):	I). Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana. II). Infraestructura para el fortalecimiento de comisiones locales de búsqueda, y capacidades e infraestructura para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana.				
Proyección del Costo del Proyecto Ejecutivo Ampliado o Adicional-Coparticipación [Contratación de personal]					
CONSECUITIVO	FUNCION DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES DEL PERFIL A CONTRATAR	CANTIDAD	NÚMERO DE MESES DE VIGENCIA CONTRATO	MONTO BRUTO DE COMPENSACIÓN MENSUAL
1	Auxiliar Administrativo	Funciones: Atención de primer contacto con familiares de las víctimas, Informática y sistemas. Manejamiento en general. Administrativas y operativas, Capturistas de datos y Funciones en general de oficina.	5	10	\$8,000.00
2	Operativos	Funciones en acciones de búsqueda personal asignado a las brigadas de búsqueda en campo, el cual será debidamente capacitado para realizar sus funciones de búsqueda inmediata en vida y búsqueda de larga duración.	4	10	\$11,000.00
3	Jefaturas	Comisión Durango y Oficina Región Laguna funciones: Abogado (Jurídico), Psicología y Psiquiatría, Criminología (perito forense).	3	10	\$14,000.00
				TOTAL	\$1,260,000.00

Héctor Eduardo Vega Valenzuela
Secretario General del Gobierno

Carlos Burchaga Rosales
Comisariado Estatal de Búsqueda de Personas

Betty Cristina Gómez Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

Karla I. Quintana Osuna
Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 212, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado